

PREMIO PROYECTO SOLIDARIO ICOMA 2019

**VIII Convocatoria
Obra Social ICOMA
al mejor proyecto sanitario de
desarrollo y solidaridad**



El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Araba/Álava (ICOMA) quiere contribuir en la medida de sus posibilidades en la promoción de iniciativas sanitarias o sociosanitarias llevadas a cabo por organizaciones no gubernamentales, entidades, asociaciones y otros colectivos en los que forme parte de sus colegiados y colegiadas.

El ICOMA dedicará el 0,7% de su presupuesto al mejor proyecto presentado, que se regirá por las siguientes **bases**:

PRIMERA:

La presente convocatoria está dotada con 4.592 euros.

SEGUNDA:

La cuantía estará destinada a financiar todo o parte del proyecto seleccionado.

TERCERA:

Podrán participar médico/as colegiado/as en este Colegio que trabajen, participen o sean miembros de un colectivo de los descritos en la convocatoria, en representación de los mismos.

Dicha organización deberá tener su sede o delegación permanente en la provincia de Araba/Álava.

CUARTA:

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente del ICOMA, por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante y se entregará en el Registro del ICOMA. En la solicitud deberá constar el nombre del profesional colegiado que represente a dicha organización.

QUINTA:

La documentación a presentar será la siguiente:

Instancia general suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello.

En la misma se hará constar:

- Nombre de la entidad solicitante y CIF
- Dirección, teléfono y persona de contacto
- Documento que acredite la actuación del representante legal
- Nombre, apellidos y número de colegiado del profesional médico colaborador, colegiado en Araba/Álava
- Descripción del proyecto para el que se solicita la ayuda y demás circunstancias que expliquen su viabilidad, en la forma y plazos previstos y, en su caso, la sostenibilidad del mismo
- Costo global, plazos de ejecución, plan de desarrollo y dedicación específica de la cuantía de la subvención
- Los datos bancarios y número completo de la cuenta corriente donde se desea que sea ingresada la cantidad concedida como subvención
- Copia de los Estatutos de la entidad
- Declaración jurada, en su caso, del compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios recursos o bien por financiación de terceros
- Cualquier otra documentación adicional que el solicitante considere oportuna.

SEXTA:

Finalizado el plazo para presentar solicitudes, si la persona solicitante no ha presentado toda la documentación, se le requerirá para que acompañe los documentos preceptivos concediéndole un plazo de diez días para ello, con apercibimiento de que si así no lo hiciese, se procederá al archivo del expediente.

SÉPTIMA:

El plazo de presentación de solicitudes **se abrirá el 3 de septiembre y finalizará a las 14 horas del 11 de octubre de 2019.**

OCTAVA:

El jurado estará constituido por la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Araba/Álava y su decisión será inapelable, pudiendo declarar la ayuda desierta, si así lo considera.

NOVENA:

El resultado de esta convocatoria se comunicará a los interesados y se difundirá en los medios que se consideren oportunos.

La subvención para el proyecto seleccionado se entregará en la **Fiesta del Colegio**, cuya fecha y lugar se comunicará debidamente a los ganadores.

DÉCIMA:

La organización premiada deberá informar al Colegio de la finalización del proyecto, así como de cualquier circunstancia que pudiera afectar o modificar, accidental o sustancialmente, su desarrollo. Además, deberá justificar la ayuda antes del mes de noviembre de 2020.

DECIMOPRIMERA:

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de estas bases. El incumplimiento de lo estipulado en las mismas determinará la inhabilitación de la organización para acceder a nuevas convocatorias de subvenciones realizadas por este Colegio Oficial de Médicos de Araba/Álava por el tiempo que se determine, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención recibida.